



# AYUNTAMIENTO DE JAMAÑO AL NORTE

RNC. 4-0601127-5

## Resolución No.09-2024

**Considerando:** Que el artículo 199 de la Constitución de la República establece que los municipios y los distritos municipales constituyen la base del sistema político administrativo local, son persona jurídica de derecho público, responsable de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuetaria, con potestad normativa, administrativa y de uso de suelo fijadas de manera expresa por la Ley sujetas al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por la constitución y las Leyes.

**Considerando:** Que los Ayuntamientos tienen la responsabilidad de promover el desarrollo sostenible de sus municipios, planificando su accionar para favorecer un uso más efectivo y eficiente de los recursos, con la finalidad de incrementar la calidad de vida de los munícipes y su acceso a oportunidades.

**Considerando:** Que la Ley 6232-33 también consagra que las oficinas de Planeamiento Urbano tendrán a su cargo, a más de sus funciones señaladas en su artículo 5, la emisión, previa revisión y declaraciones de conformidad con las leyes y requisitos vigentes de todos aquellos permisos relativos a cualquier tipo de construcción, reconstrucción, alteración, ampliación, traslado, demolición, uso o cambio de uso de terrenos, con la instalación o alteración de rótulos o anuncios, así como cualesquiera otros aspectos relacionados con los planes de zonificación.

**Considerando:** Que la Ley No.498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e inversión Pública y su reglamento de aplicación, establecen el conjunto de principios, normas, órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas, y prioridades de desarrollo económico y social, el cual esta sujeto todos los organismos del sector público, entre los cuales se encuentran los ayuntamientos.

**Considerando:** Que en fecha 10 de octubre del año 2024 la Alcaldía del Ayuntamiento Municipal de Jamao al Norte mediante Sesión Ordinaria 20-2024 se reunió para aprobar la creación del Organigrama y Manual de funciones del Departamento de Planeamiento Urbano con sus respectivas divisiones tales como Supervisión e Inspección.



# AYUNTAMIENTO DE JAMAQ AL NORTE

RNC: 4-0601127-5

**Vista:** La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No.498-06 de Planificación e Inversión Pública y su Reglamento de Aplicación No.1.

**Vista:** La Sesión Ordinaria No.20-2024 de fecha 10 de octubre del año 2024.

El Ayuntamiento Municipal de Jamao al Norte en uso de sus facultades legales:

## Resuelve

**Único Punto:** Aprobar como al efecto aprueba la creación del Organigrama y Manual de funciones del Departamento de Planeamiento Urbano con sus respectivas divisiones, tales como Supervisión e Inspección.

Dada en la Sala Capitular del Ayuntamiento Municipal de Jamao al Norte, Provincia Espaillat, República Dominicana, a los 10 días del mes de octubre del año 2024, años 180 de la Independencia y 161 de la Restauración.

  
**Licda. Rosa Elena Nuñez Polanco**  
Presidenta del Concejo

  
**Sra. Dilia Mairani Remigio Olivares**  
Secretaria Municipal

